EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00064-00
DEMANDANTE: CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.
DEMANDADO: FUNDACIÓN PRODEM

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.589.334), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.589.334), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 339-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 26 de fecha 19 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario